

**CORPORACIÓN RED DE UNIVERSIDADES PÚBLICAS DEL EJE CAFETERO
ALMA MATER-
CONSEJO DE RECTORES**

ACTA N° 07

LUGAR Y FECHA: Manizales, 15 de febrero de 2001
Recinto del Pensamiento.

ASISTENTES: MARCO AURELIO ARISTIZABAL
En representación del Rector Universidad del Quindío

LUIS ENRIQUE ARANGO JIMÉNEZ
Rector Universidad Tecnológica de Pereira

HERNANDO GARCÍA ZABALA
En representación del Rector Universidad de Caldas

JESÚS RAMÓN RIVERA BULLA
Rector Universidad del Tolima

JORGE EDUARDO HURTADO
En representación del Vicerrector de la Universidad Nacional
– sede Manizales-

INVITADOS: GERMÁN TORO ZULUAGA
Director Ejecutivo

PATRICIA MARTÍNEZ BARRIOS
Directora del ICFES

JOSÉ MARIA BUSTAMANTE
Director de Planeación del ICFES

Miembros del Comité Técnico:

OSCAR ARANGO GAVIRIA

CLAUDIA BEATRIZ GONZÁLES

EIBER ARIAS CALLE.

MIGUEL ANTONIO ESPINOSA RICO.

NANCY AYALA TAMAYO – Directora Ejecutiva CRES Centro
Occidente

El señor presidente de la Corporación, Doctor Luis Enrique Arango Jiménez propone que para el desarrollo de esta reunión extraordinaria del Consejo de Rectores, actúe como secretario ad hoc el Director Ejecutivo, señor Germán Toro Zuluaga, propuesta que es aceptada unánimemente por los Rectores.

ORDEN DEL DIA: El orden del día aprobado fue el siguiente:

- a) Llamado a lista y verificación del quorum.
- b) Aprobación del acta anterior
- c) Evaluación del Diagnóstico Institucional.
- d) Asuntos Administrativos:
 - Presupuesto.
 - Revisor fiscal y servicios de contabilidad.
 - Presentación proyecto de acuerdo de bonificaciones e incentivos.
 - Presentación proyecto de acuerdo compensación a universidades por descargas académicas.
- e) Programación reuniones Consejos de Rectores

DESARROLLO DE LA REUNIÓN:

Llamado a lista y verificación del quorum

Se constató la presencia en pleno de los miembros del Consejo de Rectores o de sus delegados.

Aprobación del acta anterior

Se da lectura al acta No. 6 de la reunión del Consejo de Rectores, realizada en la Universidad del Quindío el 21 de diciembre de 2000, que fue enviada previamente a los señores Rectores. Se aprueba con la recomendación de revisar la tabla de transportes, convirtiéndola a porcentajes de salarios mínimos.

Evaluación del Diagnóstico Institucional

Al comentar la presentación del Diagnóstico Institucional, el Doctor José María Bustamante, Jefe de Planeación del ICFES sugiere que se adopte como documento anexo la definición de términos, con la fórmula para calcularlos y la identificación de fechas de corte. Esto para garantizar que la calidad de la información sea uniforme. Adicionalmente, que los términos se ajusten a los parámetros que utiliza el ICFES para la información que recoge de las universidades periódicamente.

La Directora del ICFES, Doctora Patricia Martínez, comenta la importancia del paso dado por las universidades del Eje Cafetero y el aporte de la Corporación ALMA MATER a los procesos de regionalización universitaria en el país. Próximamente nos estarán invitando a un encuentro de experiencias de regionalización.

El coordinador del equipo de Diagnostico, profesor Mario González, informa que el propósito de la base de datos que se está construyendo es convertirlo en instrumento común de las universidades de la RED. Para ello, se proyectará una propuesta para que la decisión sea adoptada por los Consejos Superiores de las universidades y dar comienzo al sistema de información de la Región Académica.

Asuntos Administrativos

El Director Ejecutivo informa que hay necesidad de abordar algunos asuntos de suma importancia para el desarrollo administrativo de la Corporación, a saber:

a) Revisoría fiscal.

El Director Ejecutivo informa que la doctora Luz Constanza Duque, de la Universidad del Quindío, quien fue nombrada por el consejo de Rectores como Revisora Fiscal de la institución, envió a los señores rectores una comunicación en la que relaciona las normas que señalan las inhabilidades e incompatibilidades de los revisores fiscales, en las cuales estaría incurso ella por ser funcionaria de planta de una de las entidades socias de la Corporación. En consecuencia no es posible que la revisoría fiscal recaiga en funcionario alguno vinculado a las universidades que conforman a ALMA MATER.

En consideración a lo anterior se acuerda que la universidad del Quindío se encargue de seleccionar al Revisor fiscal de la Corporación. El Director Ejecutivo señala que la decisión es urgente pues la Corporación debe tramitar los balances correspondientes al año fiscal 2000. El señor Vicerrector de la Universidad del Quindío propone a CLAUDIA CONSTANZA SUÁREZ TABARES, identificada con cédula de ciudadanía No.41.937.967 de Armenia y tarjeta profesional 73561-T como Revisor Fiscal. La postulación es aprobada por unanimidad.

b) Servicios de contabilidad.

Se autoriza al Director Ejecutivo estudiar varias opciones y contratar los servicios que resulten más económicos y confiables para la Corporación.

c) Proyecto de acuerdo de bonificaciones e incentivos.

El Director Ejecutivo somete a consideración el proyecto de acuerdo, advirtiendo que su texto es el resultado de la consulta de los acuerdos respectivos vigentes en las universidades Tecnológica de Pereira, Quindío y Nacional de Colombia, que fueron remitidos a la Dirección.

El Texto del proyecto de acuerdo es el siguiente:

**“CORPORACIÓN ALMA MATER
RED DE UNIVERSIDADES PÚBLICAS DEL EJE CAFETERO**

Proyecto de Acuerdo No.003

Por medio del cual se establece el reconocimiento de estímulos para la participación en la prestación de los servicios de la Corporación.

EL CONSEJO DE RECTORES
En ejercicio de sus facultades estatutarias, y

CONSIDERANDO:

Que constitucional y legalmente existe la posibilidad de crear y otorgar incentivos y estímulos económicos al personal que participe en la prestación de servicios de extensión.

Que cada universidad perteneciente a la Corporación tiene definidas en sus reglamentaciones internas los estímulos e incentivos para sus servidores y por labores de extensión o investigación, adicionales a las que están obligados por su vinculación a las universidades.

Que es necesario dotar a la Corporación ALMA MATER, Red de Universidades Públicas del Eje Cafetero, de políticas e instrumentos que permitan incentivar y estimular el aporte de funcionarios y docentes de las Universidades a este propósito común de la academia regional.

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: Los funcionarios y docentes de las instituciones vinculadas a la Red de Universidades Públicas del Eje Cafetero percibirán estímulos e incentivos económicos por su participación en la ejecución de las actividades propias de los compromisos contractuales que esta adquiera.

ARTICULO SEGUNDO: Los estímulos e incentivos correrán a cargo de los recursos que perciba la Corporación por la ejecución de sus servicios de asesoría, consultoría, capacitación y las demás que desarrolle en cumplimiento de su objeto social.

ARTICULO TERCERO: En consonancia con los reglamentos internos de las universidades vinculadas a la Corporación ALMA MATER, los estímulos e incentivos a que hace referencia este acuerdo, no constituyen salario ni se tendrán en cuenta como factor salarial en ningún caso, por tratarse de un trabajo ocasional.

ARTÍCULO CUARTO: Los estímulos e incentivos del personal que participe en la prestación de servicios remunerados de la Corporación ALMA MATER, tendrán

como límite superior los siguientes porcentajes, calculados con respecto al monto en que se valoraron los servicios personales para efectos del correspondiente contrato u orden de trabajo:

- a. El 50% para el personal de tiempo completo y medio tiempo, que no reciba descarga académica para el cumplimiento de tareas de la Corporación.
- b. El 35% para el personal de tiempo completo y medio tiempo, que reciba descarga académica para el cumplimiento de tareas de la Corporación.
- c. El 60% para personal académico de cátedra o funcionarios contratistas, cuando no reciba descarga académica o laboral para el cumplimiento de tareas de la corporación.
- d. El 45% para personal académico de cátedra o funcionarios contratistas, cuando reciba descarga académica o laboral para el cumplimiento de tareas de la corporación.

ARTICULO QUINTO: La participación de un docente o funcionario en la prestación de estos servicios o la inclusión de parte de ellos en el programa semanal de trabajo, deberá ser autorizada por el inmediato superior o la instancia correspondiente. Esta autorización se dará, siempre y cuando se garantice el cumplimiento de las obligaciones académicas y de la dependencia a la cual pertenece.

ARTICULO SEXTO: El presente acuerdo rige a partir de su expedición.

Dado en Manizales a los

LUIS ENRIQUE ARANGO JIMÉNEZ
Presidente

GERMÁN TORO ZULUAGA
Secretario Ad Hoc

JUSTIFICACIÓN:

Además de los aspectos señalados en los considerandos del proyecto de acuerdo para justificar el presente reglamento, es necesario ilustrar a los Señores Rectores en torno a la estructura de costos de honorarios que tendrán los proyectos de la Corporación.

El valor mínimo a la hora de presupuestar costos de Honorarios/mes para profesionales dedicados a la ejecución de un proyecto en la Corporación se establece, según la experiencia de los proyectos en ejecución, en Tres Millones

de pesos (\$3.000.000,00). De ellos, se devuelven a la universidad que facilita la descarga académica el equivalente a 2,5 Salarios mínimos legales mensuales vigentes, es decir \$715.000,00 mensuales (el 24% del valor presupuestado), para cubrir una descarga de medio tiempo; y el doble si se requiere cubrir un tiempo completo.

Del resto del valor presupuestado que queda, se dispondría para el establecimiento de los incentivos que este acuerdo propone establecer. Cuando hay descargas y se debe compensar a las universidades que las producen, los incentivos oscilan entre el 35 y el 45% del valor presupuestado, y se cubre perfectamente con los recursos restantes, después de girada la compensación a la universidad.

Cuando no se producen descargas, no hay necesidad de la compensación a la universidad; y en este caso, los incentivos oscilan entre el 50 y el 60% del valor calculado para los servicios personales en el correspondiente contrato de prestación de servicios que compromete a la Corporación ALMA MATER.

El siguiente cuadro muestra como se distribuirían los recursos correspondientes al rubro de Honorarios profesionales en los proyectos de ALMA MATER

Honorarios profesional/mes Presupuestado para valorar prestación de servicios (mínimo \$3.000.000,00)	COMPENSACION A UNIVERSIDADES	El 25%: El 50%	cubrir descarga medio tiempo cubrir descarga tiempo completo
	INCENTIVO A FUNCIONARIOS Y DOCENTES	Entre el 50 y el 60% Entre el 35 y el 45%	Sin descarga Con descarga

Es preciso resaltar que el contenido del presente acuerdo, está en correspondencia con medidas que al interior de las universidades conformantes de la Red, se están tomando para incentivar la producción adicional de los docentes, cuando adquieren compromisos académicos y laborales, que proyectan la misión de la universidad más allá de la mera actividad de educación formal.

Anexo copias de los acuerdos que sobre este tema han expedido los consejos superiores de las universidades Nacional de Colombia, Quindío y Tecnológica, que sirvieron como punto de referencia para la elaboración del presente proyecto”.

Teniendo en cuenta las precauciones legales que hay que tener por este tipo de decisiones, el Consejo de Rectores acuerda someter el proyecto a un proceso de consulta con las oficinas jurídicas de cada una de las universidades. Una vez proceda esta consulta, se harán las consideraciones del caso y se trámite para su aprobación. No se aprueba, queda en estudio.

d) Proyecto de acuerdo de compensación a universidades.

El Director Ejecutivo presenta el proyecto de acuerdo que establece las compensaciones que se deben pagar a las universidades de la Red, cuando producen descargas académicas para que sus docentes se vinculen a responsabilidades en los proyectos que ejecuta la Corporación. Para definir estos costos, se tuvo en cuenta la información enviada por las universidades del Tolima, Quindío, Caldas y Tecnológica de Pereira, cuyas copias se anexan al proyecto.

Después de brindadas las explicaciones del caso, se aprueba el acuerdo en los siguientes términos:

**CORPORACIÓN ALMA MATER
RED DE UNIVERSIDADES PÚBLICAS DEL EJE CAFETERO**

Acuerdo No.003

Por medio del cual se establecen los costos de compensación para las instituciones de la Red de Universidades Públicas del Eje Cafetero por su aporte de talento humano a la Corporación

EL CONSEJO DE RECTORES
En ejercicio de sus facultades estatutarias, y

CONSIDERANDO:

Que para garantizar los objetivos de la Corporación ALMA MATER, Red de Universidades Públicas del Eje Cafetero, se requiere el talento humano de cada una de las instituciones socias.

Que para garantizar la calidad de los servicios académicos de la Corporación ALMA MATER, es indispensable contar en algunos casos con talento humano de las universidades con dedicación de tiempo completo o medio tiempo en los proyectos de la Corporación.

Que esta dedicación exige a las universidades participantes la descarga académica parcial o total del talento humano que aporta a las actividades académicas de la Corporación.

Que estas descargas académicas obligan a las universidades a vincular docentes catedráticos que reemplacen a quienes están vinculados a proyectos en la corporación ALMA MATER.

Que la Corporación ALMA MATER debe proveer los recursos necesarios para la vinculación de estos docentes catedráticos.

ACUERDA:

ARTICULO PRIMERO: De conformidad con los recursos disponibles y los requerimientos de la corporación ALMA MATER, las universidades vinculadas aportarán el talento humano necesario para atender los servicios académicos que preste la Corporación, sin que ello interfiera las labores ordinarias de cada universidad.

ARTICULO SEGUNDO: La participación del talento humano de las universidades vinculadas a la prestación de servicios académicos en la Corporación ALMA MATER, podrá ser:

- a) Adicional a la jornada laboral normal.
- b) De medio tiempo.
- c) De tiempo completo.

ARTICULO TERCERO: Previa concertación con las autoridades administrativas y académicas correspondientes en cada universidad, éstas podrán conceder la descarga académica parcial o total que temporalmente se requiera para la vinculación de talento humano de tiempo completo o de medio tiempo a la prestación de los servicios académicos de la Corporación ALMA MATER.

ARTÍCULO CUARTO: Cuando una universidad vinculada, produzca una descarga académica total o parcial con el propósito de aportar talento humano para la prestación de los servicios académicos de la Corporación ALMA MATER, esta compensará a la correspondiente universidad con los recursos necesarios para la vinculación del funcionario necesario para asumir el reemplazo.

ARTICULO QUINTO: La compensación económica que la Corporación ALMA MATER hará a las universidades vinculadas, por su aporte de talento humano para la prestación de servicios académicos, se liquidará conforme a los siguientes criterios:

- a) Si se trata de cubrir la descarga académica de medio tiempo de un docente, durante un semestre, la Corporación ALMA MATER reembolsará a la universidad correspondiente el valor equivalente a 12 salarios mínimos legales mensuales vigentes.
- b) Si se trata de cubrir la descarga académica de tiempo completo de un docente, durante un semestre, la Corporación ALMA MATER reembolsará a la universidad correspondiente el valor equivalente a 24 salarios mínimos legales mensuales vigentes.

ARTICULO SEXTO: Las compensaciones económicas a las universidades vinculadas a la Corporación o que se asocien con esta, de que trata el presente acuerdo serán aprobadas por el Consejo de Rectores, a instancias de la Dirección Ejecutiva.

ARTICULO SÉPTIMO: El presente acuerdo rige a partir de su expedición.

Dado en Manizales a los 15 días del mes de febrero de 2001.

LUIS ENRIQUE ARANGO JIMÉNEZ
Presidente

GERMÁN TORO ZULUAGA
Secretario Ad Hoc

JUSTIFICACIÓN

De acuerdo con la orientación del Consejo de Rectores se solicitó a las Vicerrectorías Administrativas la información de costos promedio de los catedráticos que se requieren para remplazar a los docentes que gozan de descarga académica para asumir responsabilidades de la Corporación. Con esa información se configuró el siguiente cuadro resumen, que ilustra la decisión que vamos a tomar.

UNIVERSIDAD	COSTO PROMEDIO CATEDRÁTICO MEDIO AÑO	COSTO PROMEDIO CATEDRÁTICO TIEMPO/ TIEMPO COMPLETO /AÑO
Del Quindío	\$7.919.370	\$12.671.010
Tecnológica de Pereira	\$8.743.771	\$13.115.656
De Caldas	\$5.429.458	\$10.857.916
Nacional Manizales		
Del Tolima	\$2.690.560	
PROMEDIO en pesos	\$6.195.790	\$12.391.580
Promedio en S.M.L.V.	21,6 S.M.L.V.M.	43,2 S.M.L.V.M.

Como puede verse, el costo promedio por semestre de un docente catedrático que deba cubrir una carga académica equivalente a medio tiempo es de

aproximadamente \$3.100.000,00, lo que en términos de salarios mínimos legales vigentes representa aproximadamente a 11. Para evitar las actualizaciones anuales, es de mejor presentación establecer los costos de compensación en esta medida: salarios mínimos legales mensuales vigentes.

Se anexan los oficios remitidos a la Corporación por parte de cada universidad proporcionando información de los costos de los catedráticos necesarios para cubrir las descargas.

Una vez realizadas las aclaraciones del caso el Consejo de Rectores aprueba por unanimidad el acuerdo.

e) Presupuesto 2001.

El Director de la Corporación presentó verbalmente un proyecto de presupuesto elaborado considerando los contratos que en este momento tiene la entidad, respetando los rubros en los que se distribuyó el presupuesto de esos contratos. Adicionalmente, se considera que la Corporación ALMA MATER obtendrá otros ingresos por 50 millones de pesos, para un total de presupuesto anual de \$730.000.000.

La propuesta escrita se hará circular a los rectores y se tratará de lograr su aprobación a referendo.

La propuesta es la siguiente:

Se anexa

f) Programación reuniones del Consejo de Rectores:

Se discute la conveniencia de regularizar las reuniones del Consejo de Rectores, para ello se propone una reunión bimensual en forma ordinaria, a partir del 15 de abril. Se acuerda que la próxima reunión se realice en la Universidad del Tolima. La propuesta es aprobada por unanimidad.

No existiendo otro tema a tratar, se da por terminada la reunión a las 4:30 p.m.

Manizales, 15 de febrero de 2001

LUIS ENRIQUE ARANGO JIMÉNEZ
Presidente

GERMÁN TORO ZULUAGA
Secretario Ad hoc